



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Importaciones Cóncafos y Herramientas S.A.S.
Demandado	Luz Dary Gómez Urrego y otro
Radicado	2020-00090
Asunto	Requiere so pena desistimiento tácito

Revisado el expediente observa el Despacho que, mediante auto del 19 de febrero de 2020, se libró mandamiento de pago en el presente proceso, sin que a la fecha se haya gestionado la notificación por aviso de la demandada **Nancy Stella Quiroz Manco**.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que ha transcurrido un término más que prudencial sin que la parte demandante haya notificado a la demandada, se hace imperioso requerirlo a fin de que continúe con el curso del proceso, notificando a la señora **Nancy Stella Quiroz Manco**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en la citada norma.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1a78c9e53ee04e2f3c6a1d743ef6b20438ecc7a898d5c16093ce03fb8eda5a**

Documento generado en 15/07/2022 11:09:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>